	SIDALLO.
Campana Biorresiduos (version 2)	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32

Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 1 de 15

El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45









PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO (VECINOS Y GRANDES PRODUCTORES), ENMARCADO EN EL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (EXP. AYUD/2022/10175)

#### Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, es la adjudicación de los diferentes servicios y trabajos que corresponden a la estrategia, compra de medios, ejecución y sequimiento para la campaña de formación, información y sensibilización de la recogida de biorresiduos en el municipio de Oviedo, la campaña irá dirigida tanto a los vecinos, como a los grandes productores de materia orgánica.

Las acciones diseñadas han de tener un marcado carácter divulgativo que pueda cubrir un amplio espectro de públicos, incluyendo un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de recogida separada, así como la vigilancia y control.

#### Artículo 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato se enmarca en:

Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expte. AYUD/2022/10175. (BOPA núm. 93 de 17-V-2022) (objeto de corrección de errores mediante Resolución de 19 de mayo de 2022, BOPA núm. 107 de 6-VI-2022 y Resolución de 27 de julio de 2022, BOPA núm.150 de 4-VIII-2022). El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOPA núm. 95 de 19-V-2022.

CTAPE-9FEX4-SLP32 CR20AACB584F21A2992DDDE6971D00935EB969F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

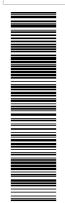
impresa del documento electrónico (Ref: 13361633 e comprobar la validez de la firma electrónica de los d

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)		

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 2 de 15

El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45









Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022, destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expte. AYUD/2022/10175.

En los últimos años se han desarrollado a nivel estatal una serie de planes y programas para cumplir con las directivas europeas en materia de residuos. En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente de 50% en 2020.

La fracción orgánica constituyen aproximadamente el 42% del peso de los RSU, siendo el componente principal de los mismos. Además, es la causante de la formación de olores, gases y líquidos en los vertederos y, mediante su reciclado, es factible obtener un producto final, compost, empleado como abono agrícola.

El Ayuntamiento de Oviedo tiene previsto potenciar la recogida selectiva de la materia orgánica, por lo que el objetivo específico de la campaña publicitaria es la formación, información y sensibilización de la recogida de biorresiduos en el municipio, para crear una concienciación en la población, sobre la necesidad de la separación de la materia orgánica que se genera en las casas o establecimientos comerciales y a la vez informarles de como tienen que hacer la separación y como tienen que presentar esta fracción de los residuos, para que se pueda integrar en la recogida que realizará el Ayuntamiento.

Se debe dar a conocer también, los residuos que se consideran materia orgánica y consecuentemente tienen que ir a esa fracción reciclable, así como el objetivo final de esta separación.

#### **Artículo 3.- ALCANCE**

La campaña irá dirigida a dos segmentos de población:

Grandes generadores de biorresiduos, en el que están incluidos: Establecimientos de alimentación (fruterías, supermercados, tiendas de productos perecederos, etc.). Hostelería (restaurantes, sidrerías, bares, etc), Residencias de personas mayores, Colegios, etc.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

	DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45



Página 3 de 15







 Población en general. En este apartado están los hogares y el resto de generadores de biorresiduos.

Las prestaciones a realizar por la empresa adjudicataria del contrato serán las siguientes:

- a) Propuesta de una campaña de formación, información y sensibilización de la recogida de biorresiduos para concienciar y sensibilizar a la población del municipio de Oviedo sobre la necesidad de la separación de la materia orgánica, así como informar de la recogida, como tienen que hacer la separación y como tiene que presentarse esta fracción de los residuos, para que se pueda integrar en la recogida que realizará el Ayuntamiento : Diseño de imágenes, lemas, textos y todo el material propuesto, acciones a realizar y recursos a utilizar partiendo del plan de medios básico recogido en el Anexo I de estos Pliegos.
  - Los lemas y los textos propuestos por el adjudicatario, podrán modificarse para ajustarlos a los objetivos propuestos a criterio de los técnicos municipales.
  - El adjudicatario se hará cargo del diseño, producción y distribución de materiales, además del seguimiento de todas las acciones propuestas. La empresa entregará al final de la campaña, una memoria justificativa de la ejecución de todas las acciones incluidas en la propuesta, indicando también puntos de mejora, sugerencias y aportaciones de la ciudadanía.
  - El Ayuntamiento de Oviedo aprobará las artes y productos finales antes de su difusión. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá derecho a la redifusión y reutilización de las imágenes creadas para la campaña respetando la finalidad para la que fueron diseñadas ya que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

b) Gestión y realización de todos los elementos propuestos sobre el plan de medios básicos y de las acciones contempladas en éste, recogidos en el Anexo I.

En el Anexo II de estos PPT, se da una breve información sobre la forma en la que el Ayuntamiento de Oviedo, realiza la recogida de la materia orgánica y las modificaciones que se tienen previstas.

## Artículo 4.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y EL CONTRATO

La duración del contrato se establece desde el 1 de septiembre del año 2023 o en su defecto desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2024.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: <b>PPT Campaña Biorresiduos</b> (versión 2)		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	File and the state of the Country of the state of the sta	

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32

Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 4 de 15 documento ha sido firmado por :
- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45







La campaña tendrá un cronograma de trabajo para realizarse en dos tramos, el primero de tres meses en el año 2024, inicialmente enero, febrero y marzo, y un segundo de refuerzo también en el 2024 y previsiblemente los meses de septiembre y octubre, no obstante, como en el Plan de Medios Básicos del Anexo I, se recoge publicidad exterior en autobuses urbanos, mupis, charlas en colegios, etc. puede darse el caso de que cuando se vaya a contratar algún medio, no sea posible ajustar los meses desde el inicio de la campaña por que no exista disponibilidad o coincida con un periodo de vacaciones en los colegios, por ejemplo. En esos casos se completarán los meses o se darán las charlas fuera del plazo inicial, en todo caso deberá contar con la aprobación municipal.

Dado que esta campaña publicitaria tiene que iniciarse con antelación a la puesta en marcha de la modificación de la recogida selectiva de la materia orgánica por parte del Ayuntamiento y aunque es previsible que esta comience en febrero del año 2024, en la actualidad no se puede dar una fecha definitiva de la misma, por lo que los licitadores propondrán un cronograma de trabajo, el cual se ajustará posteriormente a la fecha de inicio de la recogida selectiva de la materia orgánica por parte del Ayuntamiento.

En todo caso, el cronograma de trabajo propuesto en la oferta adjudicataria del contrato, podrá variarse según el interés del Ayuntamiento, incluso, si así se decidiese, alguna acción de la campaña publicitaria podría continuar con posterioridad al inicio de la modificación de recogida de esta fracción reciclable.

El plazo de entrega de los distintos elementos será el establecido en la propia propuesta de la oferta que resulte adjudicataria, ateniéndose a los plazos de desarrollo de la campaña.

#### Artículo 5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a 139.387,62 €, más 29.271,40 € en concepto del 21 % de IVA, lo que hace un total de 168.659,02 Euros.

## **Artículo 6.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Este contrato no tendrá derecho a revisión de precios.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

CT4PE-9FEX4-SLP32 CB20AACB5B4F2142892DDDE6937LD0033EEB969F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

impresa del documento electrónico (Ref: 13361633 e comprobar la validez de la firma electrónica de los d

0	DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45









#### **Artículo 7.- PAGOS**

El pago se realizará previa presentación de facturas comprensivas de los servicios prestados en el mes anterior y se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/. con los precios unitarios ofertados.

#### Artículo 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan de medios ofertado por el adjudicatario, correspondiendo la inspección de los mismos a los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento de Oviedo, debiendo contar la empresa adjudicataria, en cualquier caso, con carácter previo a cualquier inserción o edición de elementos publicitarios, con la aprobación municipal.

Cualquier dificultad que, por causa de fuerza mayor, totalmente ajena a la voluntad del adjudicatario, surgiera en cuanto al estricto cumplimiento de las condiciones y de los plazos de entrega, habrá de ser sometida y consultada por el mismo con antelación suficiente para ser resulta con la conformidad de la Administración, según las indicaciones de la misma.

Todos las imágenes, lemas, textos y todo el material propuesto, acciones a realizar y recursos a utilizar, deberán cumplir lo recogido en las bases de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expte. AYUD/2022/10175.

## Artículo 9.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento de Oviedo, a través los servicios técnicos correspondientes, se encargará de la dirección y supervisión de los trabajos objeto del contrato para su adecuado desarrollo y ejecución.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45



Página 6 de 15







La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Todos los diseños, imágenes, infografías y demás elementos generados para cumplir las acciones previstas en el Plan de Comunicación y las que puedan ampliarse a propuesta del adjudicatario, serán de propiedad municipal.

El Ayuntamiento de Oviedo no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

El Ayuntamiento de Oviedo no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Oviedo, la información y documentación que éstas soliciten para conocer las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones legales, especialmente las derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos y todas las siguientes instrucciones básicas:

## 9.1 Instrucciones básicas.

## 9.1.1 Pautas básicas de uso

El PRESTADOR DE SERVICIOS es el responsable de no publicar en los elementos de la campaña (folletos, textos, fotos, videos, etc.) contenidos que no cumplan la finalidad pretendida o que puedan ser lesivos contra los derechos de terceros. No se admitirá ningún contenido que incluya expresiones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT	
Campaña Biorresiduos (versión 2)	

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 7 de 15

El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45









o imágenes que atenten contra el honor, intimidad personal o familiar de los participantes o terceros.

El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad de los participantes y su propia imagen.

Se rechazarán aquellos elementos de la campaña, que puedan atentar contra los derechos y libertades de las personas participantes.

Con el fin de preservar el derecho a la imagen de las personas menores de edad y con el objetivo de proteger sus datos personales y su derecho a la privacidad e intimidad, no se admitirán, con carácter general, fotografías o imágenes en las cuales aparezcan personas menores de edad fácilmente identificables, ni primeros planos.

El prestador de servicios queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, exonerando al Ayuntamiento de cualquier gasto y responsabilidad derivada de su incumplimiento.

## 9.1.2 Imágenes

La imagen es un dato personal que permite identificar a una persona. El uso, la captación y difusión son tratamientos que deben cumplir con los principios del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, así como la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen

Si se capturan y publican imágenes de personas físicas que sean identificables debe informar del tratamiento y recabar, con carácter previo, el consentimiento de las personas afectadas, salvo los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

En el caso de los menores, el consentimiento debe ser otorgado por ambos progenitores.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas internas del Ayuntamiento que concretarán las presentes instrucciones y pautas, antes de captar y publicar imágenes debemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

CT4PE-9FEX4-SLP32 CB20AACB5B4F2142892DDDE6937LD0033EEB969F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

impresa del documento electrónico (Ref: 13361633 e comprobar la validez de la firma electrónica de los d

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45



Página 8 de 15

Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38







- Se deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en las estipulaciones que regulan el encargo de tratamiento. Concretamente, con la obligación que describe el apartado 1.2 o) Derecho de información: el adjudicatario, en el momento de la recogida de los datos debe facilitar la información relativa a los tratamientos de los datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Ayuntamiento antes del inicio de la recogida de los datos, debiendo adecuarse, en todo caso, al contenido de la normativa vigente de protección de datos.
- Informar previamente del tratamiento que realiza el Ayuntamiento de las imágenes y de los medios en los que se publicarán las fotos. Un borrado posterior puede resultar imposible. La difusión en internet puede tener consecuencias graves y difíciles de reparar.
- Solicitar el consentimiento previamente e informar de la posibilidad de revocarlo.
- Guardar evidencias de la recogida del consentimiento y de la información facilitada.
- Cuidar la imagen de los menores y colectivos vulnerables. Tienen derechos que deben ser protegidos de forma especial.
- Las imágenes de las redes sociales no son de uso libre. No utilizar imágenes de otras personas sin su consentimiento.
- No captar ni publicar primeros planos. Publicar fotografías que no dañen la imagen, el honor o la intimidad de las personas afectadas y/o interesadas. Siempre que sea posible evitar primeros planos, pixelar el rostro de las personas menores de edad.
- Borrar los metadatos. Una imagen puede contener detalles como la geolocalización.

En aquellos casos en los que se pretenda utilizar la imagen de una persona para la promoción de actividades municipales, campañas, etc será necesario que se regule a través de un contrato de cesión de derechos de imagen sin perjuicio que en el mismo se dé cumplimiento con las exigencias establecidas en la vigente normativa de protección de datos personales.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45









Si se pretende captar imágenes y grabar en instalaciones municipales se debe poner a disposición de las personas que asisten a los eventos, actividades, etc carteles informativos y además, dar alternativas para que no aparezcan en las imágenes.

En el caso de requerir cualquier aclaración puede solicitar más información al Delegado de Protección de Datos: dpd@oviedo.es

## 9.1.3 Propiedad intelectual

El PRESTADOR cede de forma exclusiva los derechos de explotación a favor del Ayuntamiento, con carácter gratuito y no exclusivo. En concreto, se ceden los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (incluida la explotación en línea) y transformación de la obra, en cualquier formato o modalidad, sin límite territorial y durante todo el plazo de duración de los derechos de explotación previsto por la legislación en materia de propiedad intelectual.

El contenido enviado a través de los medios descritos en el pliego no puede incluir propiedad intelectual de terceros (como, por ejemplo, material protegido por derechos de autor), a no ser que se haya recibido el permiso de ese tercero o se tenga derecho a hacerlo de acuerdo con la normativa aplicable. El adjudicatario es legalmente responsable del contenido que se gestione.

El Ayuntamiento queda expresamente exonerado de cualquier responsabilidad en relación con cualquier reclamación de terceros que, de resultas de una correcta explotación por parte del Ayuntamiento de los derechos cedidos en virtud de las condiciones de gestión del contenido en los medios descritos en pliego, se pueda derivar en relación con la preexistencia de derechos de propiedad intelectual con respecto al contenido enviado a través de estos. Asimismo, cualquier reclamación que pueda surgir en relación con la preexistencia de derechos de propiedad intelectual podrá comportar la retirada inmediata del contenido.

Todos los trabajos, materiales o contenidos originales facilitados por el Ayuntamiento de Oviedo a la empresa serán propiedad o titularidad única del Ayuntamiento.

#### 9.1.4 Responsabilidad

El PRESTADOR responderá de la exigencia por un tercero de los daños y perjuicios ocasionados por una actuación negligente o contraria al pliego, o a

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45



Página 10 de 15







cualesquiera de los contratos firmados y de las normas internas del Ayuntamiento que concretarán las presentes instrucciones generales y pautas. También responderá de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, incluso en relación con la utilización contraria a las instrucciones, buenos usos y costumbre que puedan dañar la imagen o marca municipal.

## 9.2 Derechos de propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Oviedo, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

#### 9.3 Confidencialidad

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de estos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Oviedo y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32	FIRMAS  El documento ha sido firmado por :  1Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO

Página 11 de 15

Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38

17/05/2023 11:45







#### ANEXO I

## PLAN DE MEDIOS BÁSICOS

# **ACCIONES**

- 1. Diseño de la creatividad, slogan e imágenes de la campaña. Las tareas de diseño incluirán todas las adaptaciones de tamaño y formato necesarias para distintos materiales informativos e inserciones publicitarias.
- 2. Se realizará la edición, impresión y reparto en todas las viviendas del municipio donde se realice la recogida con el sistema puerta a puerta, de un tríptico cerrado DIN A5 informativo propio.

Cada tríptico deberá consistir en un elemento sobre el que se inscribirán los logotipos correspondientes y los mensajes divulgativos de la campaña. Incluirá un escrito del Ayuntamiento.

Se realizarán 110.000 ejemplares del tríptico y el reparto se realizará por correo postal.

Se realizará la edición, impresión y reparto en todas las viviendas del municipio donde se realice la recogida mediante contenedor, de un tríptico cerrado DIN A5 informativo propio.

El tríptico deberá consistir en un elemento sobre el que se inscribirán los logotipos correspondientes y los mensajes divulgativos de la campaña. Incluirá un escrito del Ayuntamiento.

Se realizarán 10.000 ejemplares del tríptico y el reparto se realizará por correo postal.

3. Se realizará la edición, impresión y reparto manual, de tríptico cerrado DIN A5 informativo en todos los establecimientos comerciales o grandes generadores de materia orgánica del municipio, donde se les dará información sobre la recogida especial que se realizará para ellos de materia orgánica, animándoles a participar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 12 de 15

El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45









El tríptico deberá consistir en un elemento sobre el que se inscribirán los logotipos correspondientes y los mensajes divulgativos de la campaña. Incluirá un escrito del Ayuntamiento.

Se realizarán 1.000 ejemplares del tríptico.

4. Stand informativo a colocar por distintos puntos del municipio con educadores ambientales que ofrezcan la correspondiente información y reparto de material divulgativo. El stand se colocará en al menos 20 puntos diferentes del municipio (La Escandalera, Plaza de la Constitución, Ería-Valentín Masip, La Corredoria, Ventanielles, Pumarín, Otero-San Lázaro, El Cristo-Buenavista, San Claudio, Tudela Veguín, Caces, Tudela Agüeria, Anieves, Las Caldas, Trubia, Olloniego, etc) y en un mínimo de 30 ocasiones (se podrán repetir ubicaciones).

El stand constará de al menos 2 módulos para exterior realizados con materiales reciclados, donde se transmita los beneficios de reciclar la materia orgánica, los residuos que van al cubo-contenedor marrón, etc. y contará con dos educadores ambientales que informarán al público y repartirán material divulgativo. El horario de funcionamiento en cada acción será como mínimo de 4 horas y se ajustará en función de las ubicaciones, a las horas de mayor difusión.

El adjudicatario gestionará las autorizaciones necesarias para su colocación en la vía pública.

- 5. Materiales para difusión y divulgación, entre otros, en el stand informativo, los colegios del municipio, locales municipales, etc. Las ofertas deberán incluir, al menos, un producto de merchandising, tipo bolsa plegable, con una producción mínima de 10.700 unidades y deberán incluir los logotipos correspondientes.
- 6. Reparto de 10.000 ud. de cubos domésticos de biorresiduos, que serán suministrados por el Ayuntamiento, en los stands que se coloquen o lugares donde se realicen charlas.
- 7. Charlas con educadores ambientales en colegios, centros sociales, Asociaciones de Vecinos, Administradores de Fincas, Empresas repartidoras de cubos, etc. sobre los objetivos de la campaña entregando información. El adjudicatario deberá impartir un mínimo de 100 charlas de media hora de duración, con un tiempo al final para contestar dudas de los asistentes.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES Campaña Biorresiduos (versión		

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32

Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 13 de 15

El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45









- 8. Charlas con educadores ambientales impartidas a grandes generadores de materia orgánica (empresas de catering, restaurantes, fruterías, supermercados, etc). En ellas se informará sobre los objetivos de la campaña, entregando la documentación. El adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para identificar los colectivos, realizar las convocatorias de las reuniones e impartir las charlas necesarias. Los locales para la realización de las mismas, serán ofrecidos por el Ayuntamiento.
  - El adjudicatario deberá impartir un mínimo de 5 charlas de media hora de duración, con un tiempo al final para contestar dudas de los asistentes.
- 9. Diseño e impresión de 40 mupis en cuatromía, con un tamaño máximo de 176 cm de alto y 120 cm de ancho con un área de impresión visible de 168 x 116 para su colocación en el mobiliario urbano de Oviedo. Impresión y colocación en instalaciones municipales de 500 carteles formato A3
- 10.Publicidad exterior en al menos en trece autobuses urbanos durante cuatro semanas. La publicidad consistirá, como mínimo, en trasera integral y laterales de bus estándar.
- 11. Redacción y grabación de una cuña radiofónica de 20" de duración para su emisión.
- 12. Edición y montaje de breves clips de vídeo divulgativo para su difusión a través de redes sociales y la página web municipal. La pieza tendrá una duración máxima de 30 segundos y se entregará en formatos avi y mp4.
- 13. Compra de espacios de publicitarios en medios de comunicación. El plan de medios deberá incluir al menos:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)		

Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38 Página 14 de 15

El documento ha sido firmado por :

1.- Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45

FIRMADO 17/05/2023 11:45









MEDIO		FORMATO	N°	
			INSERCIONES	
PRENSA				
LA NUEVA ESPAÑA	ED. LOCAL	1/2 PAGINA COLOR	3	
EL COMERCIO	ED. LOCAL	1/2 PAGINA COLOR	1	
LA NUEVA ESPAÑA	ED. LOCAL	PUBLIREPORTAJE COLOR	14	
EL COMERCIO	ED. LOCAL	PUBLIREPORTAJE COLOR	6	
PRENSA DIGITAL LOCAL				
		BILLBOARD 50.000 IMPRESIONES	6	
LA NUEVA ESPAÑA		ROBAPAGINAS DOBE 300X600 50000 IMPRESIONES	6	
		PUBLI SEO EN ASTURIAS	6	
EL COMERCIO		BILLBOARD 50% INV/DIA	6	
LA VOZ DE ASTURIAS		BILLBOARD 50,000 IMPRESIONES	6	
RADIO				
COPE	LOCAL	CUÑAS	86	
RADIO ASTURIAS	LOCAL	CUÑAS	38	
ONDA CERO	LOCAL	CUÑAS	67	

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Campaña Biorresiduos (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: CT4PE-9FEX4-SLP32 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 10:17:38	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/05/2023 11:45	FIRMADO 17/05/2023 11:45



Página 15 de 15







#### **ANEXO II**

# **INFORMACIÓN**

# FORMA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA RECOGIDA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO

En la zona urbana se realiza la recogida mediante el sistema puerta a puerta, para ello los ciudadanos que separan esta fracción para la recogida diferenciada, la presentan en bolsas cerradas y estas en el interior de un cubo de color marrón.

Esta fracción está integrada en el sistema de recogida actual, teniendo divida la ciudad en dos zonas recogiéndose cada día en una de ellas y los domingos en todas, es decir se está recogiendo la fracción orgánica 4 días a la semana.

A partir de febrero del 2024 se tiene previsto recoger esta fracción todos los días de la semana, reduciendo la fracción resto, que ahora se recoge todos los días, a cuatro días a la semana.

En la zona rural, la recogida se realiza mediante el sistema de contenedores específicos para esta fracción.

Para los establecimientos comerciales grandes productores de materia orgánica, como supermercados, fruterías, empresas de catering, restaurantes, colegios con comedor, etc. que separen la materia orgánica, tienen una recogida específica con la frecuencia que necesiten en horario de mañana.

Para la fracción vegetal o restos de jardinería, se habilitará un número de teléfono al que puedan llamar, para que se les recoja cada vez que realicen una siega o poda. En este caso los residuos deberán presentarse de la forma que se indique por parte del Ayuntamiento para facilitar su retirada.